

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Boletines de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 71

Sábado 27 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 34-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaverde de Medina, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 12 de abril de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 24 de marzo de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Francisco García Matilla, vecino de Donhierro (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3 litros por segundo, derivadas del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Se realiza en la margen derecha del río Adaja, inmediatamente aguas abajo de la presa del molino de San Vicente, mediante un grupo de gasoil de 20 C. V., sobre bancada que impulsa las aguas a través de 240 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, en cuyo recorrido se intercalan dos hidrantes.

El riego se hace por aspersión, con tubería móvil de duraluminio de 3" de diámetro y 20 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las recla-

maciones que estimen pertinentes lo que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de marzo de 1971.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

960—905

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Artemio de Santiago Andrés, Villagómez la Nueva (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valderaduey.

Término municipal en que radiarán las obras: Villagómez la Nueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecu-

tivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el petionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 6 de marzo de 1971.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

959—906

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó el proyecto de reforma de las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento, aprobando asimismo los pliegos de condiciones correspondientes, y acordó contratar mediante subasta pública referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las

reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 13 de marzo de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.067—907

Don Luis Ibáñez Espeso, como propietario de la firma «Ibarrosa», con domicilio en esta ciudad, Polígono Argales, Parcela 86; solicita la devolución de una fianza definitiva de pesetas 29.793, que ha constituido para responder de un concurso celebrado para contratar la instalación de calefacción de fuel-oil, en el Grupo Escolar «Conde Ansúrez», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 11 de marzo de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.043—908

#### EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de febrero, acordó conceder a don Eleuterio San Miguel Rodríguez, licencia para realizar la agrupación administrativa de las fincas números 5 y 7 de la calle de San Ignacio, de esta ciudad, propiedad del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean afectadas por el acuerdo adoptado, puedan interponer recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación

de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 8 de marzo de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.065—909

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario González Fausto, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de autoservicio de lavandería y limpieza en seco, en la calle Góngora, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.<sup>o</sup> de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de octubre de 1970.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.499—910

Habiendo presentado don Julián Cristóbal Sánchez, solicitud de licencia para establecer un taller de servicio de lavado y engrase de vehículos, en el Paseo de Arco de Ladrillo, n.<sup>o</sup> 53, c. v. a calle Sargento Provisional; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de marzo de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.071—911

### FOMPEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 22 de marzo de 1971.  
El alcalde, Fabián Benito.

I.198—912

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE FONCASTIN

Aprobado por esta Entidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Foncastín, 22 de marzo de 1971.  
El alcalde, Graciliano Pérez.

I.205—913

### MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, por espa-

cio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 16 de marzo de 1971.—El alcalde, Jacinto Sardón.

I.196—914

### NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Por don Francisco García Pino, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de toda clase de carnes y embutidos, en la calle del Cristo, número 23, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nueva Villa de las Torres, 16 de marzo de 1971.—El alcalde, Florencio Fraile.

I.145—915

### TORRELOBATON

Aprobado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se juzguen oportunas, según dispone el artículo 100 del Reglamento de Población.

Torrelobatón, 15 de marzo de 1971.—El alcalde, José María Izquierdo.

I.139—916

### VELLIZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al

público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velliza, 20 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.197—917

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 391/70, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Iberit, S. A.», con domicilio en Valladolid, carretera de Madrid, kilómetro 187, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Alejandro Sancho Hinarejo, mayor de edad y vecino de Valencia, calle Velázquez, n.º 28, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alejandro Sancho Hinarejo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas veinti

nueve mil ciento setenta y dos pts. con veinte céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

I.165—918

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 462 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Razón Social "Villabaso Hermanos", contra don Lorenzo López Sanz, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una purificadora de agua existente en la piscina denominada "La Ponderosa", de Laguna de Duero, con todos sus elementos y los tres motores, dos de ellos de 3 H. P. y el otro de 1,5 H. P. La misma tiene un bombo grande (filtro de agua) de 10.000 litros de capacidad. Tasada en noventa mil pesetas.
2. Una cafetera marca "Faema", de dos portas, con su molinillo de café. Tasados ambos en 15.000 pesetas.
3. Una caja registradora, de mano, marca "Reina", en buen estado de funcionamiento. Tasada en 20.000 pesetas.
4. Una furgoneta Citroen de 2 H. P., matrícula VA-38.668, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en 30.000 pesetas.

Importa el valor de todos y cada uno de tales bienes la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día siete de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Lorenzo López Sanz, con domicilio en el pago denominado "La Ponderosa", del término municipal de Laguna de Duero, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.086—919

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 513 de 1970, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Domingo Panero Pérez, contra bienes hipotecados por don Antonio de Isla Alderete y su esposa doña Teresa Andérez Martín, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado, que después se insertará, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## Bien objeto de subasta

1. Casa en Valladolid, en la calle antes Carretera de Salamanca, número 24, su medida superficial, según el título es de 336 metros y un decímetro cuadrado, y según reciente medición 220 metros cuadrados. Linda derecha, entrando, con casa número 14, hoy 22 del señor Asenjo; izquierda, almacenes de Valentín Nuevo, y fondo, finca de herederos de José de la Riva. Tasada a efectos de subasta en quinientas veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diez de ma-

yo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de ese Juzgado; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.203—920

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 109 de 1970, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima (C.O.C.S.A.), contra don Luis Escudero Martín, vecino de Palazuelo de Vedija, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## Bien objeto de subasta

Una casa en el casco de Palazuelo de Vedija y en su calle de San Mamés, sin número, que consta de cuerpo o fachada destinado a vivienda, con una longitud de 15 metros y fondo medio de cuatro metros, compuesto de cocina, comedor, dos dormitorios y zaguán. Dentro del corral anejo a la vivienda existen varias edificaciones tales como pajar, cochiqueras, gallineros, el primero con una superficie de unos 40 metros cuadrados, el segundo de 45 metros cuadrados y el tercero de unos 180 metros cuadrados, adosada a este último existe una edificación de 60 metros cuadrados. Tasado todo ello en ciento veinticinco mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el próximo día veintiocho de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; teniéndose en cuenta, en su caso, por tratarse de tercera subasta, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civi.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.202—921

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 401 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Teófilo Paúl González, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín, y dirigido por el letrado don José Manuel Lette del Río, y de la otra, como demandado, don Emilio Ayala de Larosa, vecino de Medina del Campo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio Ayala de Larosa, y con ello completo pago al actor de la

cantidad de doscientas cincuenta y dos mil cincuenta y dos pesetas con veintinueve céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.219—922

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78 de 1971, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Balbina, doña Justina, doña Romualda y don Jaime Miguel Miguel, y doña Margarita Espinosa García Motilua, representados por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra doña Magdalena Redondo, viuda de don Lucinio Rodríguez Pérez, don Miguel-Angel y don Lucinio Rodríguez Redondo, doña Josefa Rodríguez Redondo, doña Carmen Rodríguez Redondo, don Maurino Rodríguez Redondo, don Vicente Rodríguez Redondo, doña Concepción Rodríguez Redondo y doña Angelinas Rodríguez Redondo, y contra las personas desconocidas o en ignorado paradero con derecho a la herencia de don Lucinio Rodríguez Pérez, sobre ejercicio de acción declarativa y de condena de dominio y cancelación de asiento registral, y otros extremos; en cuyos autos se ha acordado

emplazar a medio del presente a estas últimas personas desconocidas o en ignorado paradero a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.

Haciéndoles saber igualmente que las copias de demanda y documentos a ella acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

883—923

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el n.º 410/70 a que luego se hace mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio ordinario de menor cuantía, con embargo preventivo, n.º 410/70, seguido por demanda de la entidad «Forjas Orbi, S. L.», domiciliada en Valladolid, carretera de Soria, km. 3,315, que ha estado defendida por el abogado don Mariano Vaquero García, y representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez; contra don Ramón Saco Ribada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, calle Sáenz Díez, n.º 85, que no compareció en autos, por lo que fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Ballesteros, en representación de «Forjas Orbi, S. L.», condeno al demandado Ramón Saco Ribada, a que pague a la actora la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve

pesetas, con el interés legal de la misma desde la reclamación judicial hasta su abono, imponiéndole el pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

1.049—924

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 373/70 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Riegos y Maquinaria, S. L., de Valladolid, domiciliada en calle Gamazo, n.º 28, dirigida por el abogado don Jaime Calderón y representada por el procurador don Santiago Hidalgo, contra don Isaías Cañibano Martín, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Isaías Cañibano Martín, le condeno a que pague a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

939—925

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da cumplimiento a una orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, registrada con el número 88 de 1970, dimanante del sumario 31-69, sobre robo, seguido contra José Bazán Domínguez, y en dicha orden se acuerda proceder por la vía de apremio contra los bienes de dicho penado que le fueron embargados para la exacción de las costas a 29.700,15 pesetas, a tal objeto y por tercera vez se sacan a pública subasta, por un término de ocho días con las condiciones y advertencias siguientes, el bien embargado que también se indica.

*Bien embargado*

Un automóvil marca Renault 4 Super, matrícula SA-22.405, en perfecto estado de funcionamiento; tasado pericialmente en sesenta y cinco mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de abril próximo, a las once horas de su mañana, cuyo vehículo podrá ser examinado en calle Domingo Martínez, número 23, domicilio del penado.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta, será necesario que los licitadores depositen, en la mesa del Juzgado, un 10 por 100 de la cantidad correspondiente a las dos terceras partes de la tasación del vehículo.

Tercera. Por ser tercera subasta no existe sujeción en las posturas, y la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. El vehículo se encuentra depositado en el domicilio de José

Bazán Domínguez, arriba expresado.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.187—926

## MADRID.—NUMERO 17

Don Juan García-Murga Vázquez, magistrado, juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos de secuestro número 219-70, instados por Banco Hipotecario de España, contra don Melchor Luis Baeta Serrano y doña María del Pilar Santamaría Espiga; en los cuales se ha dictado la siguiente providencia; y los que tuvieron su domicilio en Tudela de Duero.

Providencia: Juez señor García-Murga y Vázquez.—Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos setenta.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, líbrese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Primera Instancia decano de los de Valladolid, a fin de que:

Primero. Se confiera al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto o la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Segundo. Que se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad de Valladolid, para que se tome anotación preventiva del secuestro consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y treinta y tres céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de ciento veinte mil pesetas para gastos y costas.

Tercero. Que igualmente se expida mandamiento al mismo Registro para que libre certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1 de enero de 1.863. Y hágase extensivo el mencionado exhorto para los siguientes extremos:

a) Que se notifique la providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada en la finca hipotecada.

b) Que asimismo se la requiera para que satisfaga al Banco su dé-

bito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la citada finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

c) Y que igualmente se le requiera para que dentro del término de 6 días presente, en la Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlos se emplearán los apremios o se expedirán o su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—García Murga.—Ante mí, Benito Vicente.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Melchor Luis Baeta Serrano y doña María del Pilar Santamaría Espiga, por término de seis días; se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Juan García-Murga Vázquez.—El secretario (ilegible).

910—927

## MADRID.—NUMERO 20

## EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, magistrado, juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado de primera instancia número 20, y con el número 243 de 1970, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Socorro Martín Fraile, natural de Palazuelo de Vedija, hija de Isidoro y Paula, que falleció en esta capital el día 21 de mayo de 1969, en estado de soltera, y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus dos hermanos de doble vínculo don Cayetano y doña Romana Martín Fraile.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se expide el presente con el visto bueno del señor juez en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos

setenta y uno.—José A. Enrech.—Visto bueno: El juez de primera instancia, Matías Malpica.

1.050—928

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 258-70, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del actor don Marcelino Moreno Villada, contra don Nicolás Calleja Granados, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Olmo, número 66, tercero, en reclamación de ocho mil quinientas pesetas, y en los cuales tengo acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta por término de cuatro días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado y bajo las condiciones y prevenciones que se dirán.

*Bienes muebles objeto de subasta*

1. Una cocina de gas butano, marca Corcho, de cuatro fuegos, con horno, en esmalte blanco; Valorada en 3.500 pesetas.

2. Un fregadero metálico de un seno y mueble con dos puertas de formica; valorado en 3.000 pesetas.

3. Una mesa de cocina plegable y en formica, de color madera; valorada en 800 pesetas.

4. Un armario de cocina de tres cuerpos; valorado en 700 pesetas.

Total, 8.000 pesetas.

## CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder de doña María Jesús Esteban Bravo, esposa del demandado y domiciliada en la calle del Olmo, número 66, tercero, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la citada en calidad de depósito.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el día trece de abril próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.201—929

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 93 de 1970, contra Lucio Olivan Cabañas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en dos lotes, los bienes embargados al condenado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un vehículo turismo de cuatro plazas, marca Gordini, matrícula MU-37.329; valorado en quince mil pesetas.

Una motocicleta Vespa, matrícula VA-29.866; valorada en ocho mil pesetas.

## ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del condenado Lucio Olivan Cabañas, en su domicilio del pueblo de Herrera de Duero, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.171—930

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

##### EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes a don Valeriano Iglesias Britapaja, por el concepto indicado y presupuestos de 1965/68, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca rústica del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radica la finca, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Valeriano Iglesias Britapaja.—Débito, 3.998,50 pesetas.

Cereal en el término municipal de Villafranca de Duero, al pago de El Malvo, polígono 5, parcela 135, de 2-35-20 hectáreas; linda al Norte, Félix González Prieto y Valeriano Manso Lorenzo; Sur, camino servidumbre de El Nogal; Este, Julián Hornillos González y Fermín Vicente Pando, y Oeste, Victoriano Nieto Prieto, Agapito Villar González y Ulpiano González Castánder.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de

quince días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Villafranca de Duero, 8 de febrero de 1971.—Dionisio Barriuso.

562

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

##### EDICTO

En los autos sobre depido, seguidos ante esta Magistratura por Rosalía Noriega Esteban, contra César Rodríguez Gómez, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en rojo, una mesa de madera abatible, un armario-librería de madera, con cajones, departamentos y puertas de cristal. Tasado en 25.000 pesetas.

Un televisor, marca «Elve», de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 10.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de César Rodríguez Gómez, y se venden para pagar a Rosalía Noriega Esteban la cantidad de 26.280 pesetas de principal, más 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 15 de abril próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 24 de abril próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder

del deudor, estando estos ubicados en la calle La Cistérniga, 3, 4.º D, de Valladolid, siendo depositario de los mismos doña Zita Molinero, esposa del deudor.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

I.204—931

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavaquerín

##### EDICTO

Aprobado por el Cabildo Sindical y Asamblea Plenaria de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavaquerín, el presupuesto ordinario de la Entidad y Guardería Rural para el año de 1971, está de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier terrateniente y ganadero del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo a la Ley de las Hermandades.

Villavaquerín, 11 de marzo de 1971.—El presidente (ilegible).

I.087—932

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL